FUNDAMENTOS

La Constitución de la Provincia de Río Negro en su artículo 60° expresa que "la cultura y la educación son derechos esenciales de todo ciudadano y obligaciones irrenunciables del Estado."

Asimismo en el Art. 36° expresa que "El Estado protege integralmente a toda persona discapacitada, garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social. Implementa políticas de prevención y procura que la sociedad tome conciencia y adopte actitudes solidarias. Las construcciones públicas prevén el desplazamiento normal de los discapacitados. El Estado promueve a las personas excepcionales y facilita su educación especial".

Nuestra Carta Magna Provincial garantiza en el Art. 40 inc. 4, entre otros, el derecho de los trabajadores "a un lugar de trabajo higiénico y seguro. La Provincia dispone de un organismo de higiene, seguridad y medicina del trabajo, con conducción especializada.", y en el Art. 63 inc. 8 "Asegura la atención a la educación especial."

Por otra parte, la Ley 2444 en su artículo 1° establece: "Todos los habitantes de la Provincia de Río Negro, sin discriminación alguna, tienen derecho a la educación en términos que les permitan el desarrollo de su personalidad con plena libertad, procurando el respeto a los principios fundamentales de una convivencia democrática y a los derechos y responsabilidades reconocidos por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y las leyes."

La misma norma legal en su Art. 14 establece que "además de asegurar el funcionamiento del sistema en relación a la oportuna planificación y al seguimiento previsto por los mecanismos específicos de control de gestión para el cumplimiento de los fines de esta Ley, el Estado dará prioridad a la erradicación del analfabetismo, la deserción y el desgranamiento escolar, y la no discriminación con los discapacitados y demás grupos carenciados o marginados."

A pesar de toda la normativa proteccionista del sistema educativo, la comunidad educativa de la Escuela Especial N° 11 de la localidad de Sierra Grande

está atravesando una de las situaciones de desprotección más alarmantes de su historia.

La denominación "especial" no es meramente enunciativa. Este tipo de establecimientos educativos brindan el servicio de atención temprana del desarrollo infantil, el de integración escolar en las modalidades Integración Parcial A, Integración Parcial B e Integración Total. El equipo integrador para cada alumno está formado por la Escuela Especial N° 11, el ETAP (Equipo Técnico de Apoyo Pedagógico) y la escuela común. Con este equipo se buscan las estrategias necesarias para posibilitar el aprendizaje e integración de los alumnos al sistema común.

Dentro de las discapacidades que presentan los alumnos matriculados podemos mencionar: discapacidades motoras, orgánico-funcionales y retardo mental, tipificadas en moderadas, severas o múltiples.

Cabe recordar que uno de los objetivos de la enseñanza especial es la capacitación del alumno para su ingreso a la Escuela Laboral, para así desarrollar las habilidades que le permitan generar su sustento en el futuro.

La situación edilicia de la Escuela Especial N° 11 de Sierra Grande es de tal precariedad que las goteras, producidas por la rotura del techo y la ausencia de membrana impermeabilizadora, inutilizan parte del edificio, ya sea por las propias filtraciones como por el riesgo de electrocución que puedan sufrir los alumnos y el personal, a lo que debe sumarse la falta de calefacción consecuente para el normal dictado de clases. El comedor, la cocina, los gabinetes pedagógicos, la dirección, la sala de estimulación, pasillos y las aulas pre-taller y las de grupos pedagógicos son las zonas mas afectadas.

No hace falta recordar que estamos ante una población escolar con patologías especiales que requieren un seguimiento personalizado de sus movimientos, lo que genera una recarga extraordinaria a la labor del personal docente y profundiza la precarización de la tarea pedagógica desempeñada.

Sobre el estado de la Escuela Especial N° 11 ya se pronunció el Honorable Concejo Municipal de Sierra Grande a través del Comunicado N° 002/05, dirigido al Sr. Gobernador, al Ministerio de Educación y a los Sres. Legisladores por representación circuital y por representación poblacional oriundos de esa localidad.

Este estado de situación no es nuevo, lo que hace necesario e imprescindible la construcción de un

edificio propio para esta comunicad educativa, que cumpla con los requisitos para este tipo de servicio educativo, para así dar cumplimiento a lo preceptuado en nuestra Constitución y en la Ley Orgánica de Educación.

Por ello:

Autor: ODARDA María Magdalena,

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación, la necesidad en función de lo expuesto de la inclusión en el Plan de Obras y en el Presupuesto Provincial para el año 2006 las partidas presupuestarias para la construcción del edificio nuevo de la Escuela Especial n° 11 de Sierra Grande.

Artículo 2°.- De forma.